



# **INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS**



## **ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

---

## **CAMPUS UNIVERSITARIO CHIAPAS**

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas



# **Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas**

**Reglamento del Programa de Doctorado  
Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.**

**Clave DGP670603**

**Valuación y Transferencia de Riesgos.**

**Clave DGP675608**

## CONTENIDO

### CAPÍTULO I

- Disposiciones generales

### CAPÍTULO II

- Plan y programa de estudio

### CAPÍTULO III

- Estructura y organización

### CAPÍTULO IV

- Personal académico

### CAPÍTULO V

- Normas generales de operación

## TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Y PROPÓSITOS.

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento establece y rige la organización, funcionamiento y evaluación del Programa de doctorado que oferta la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

**Artículo 2.** Tiene como objetivo tener informado al alumno de posgrado sus derechos y obligaciones que como alumnos de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas deben observar.

**Artículo 3.** La Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, ofrece los doctorados en:

Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con número de clave DGP670603 otorgado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, con vigencia a partir del 2018.

Doctorado en Valuación y Transferencia de Riesgos con número de clave DGP675608 otorgado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, con vigencia a partir del 2020.

**Artículo 4.** La Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas otorgará el Grado de doctor a quienes hayan cubierto los requisitos de titulación señalados en el presente Reglamento.

**Artículo 5.** El Programa de doctorado en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tiene como objetivo preparar doctorandos/as que tengan una comprensión profunda de los procesos de construcción social del riesgo y sean capaces de

proponer estrategias y acciones alternativas para alcanzar el desarrollo sostenible; que puedan identificar y desarrollar propuestas para la gestión del riesgo de desastres en los ámbitos público y privado, desde un enfoque de gobernanza.

El Programa de doctorado en Valuación y Transferencia de Riesgo tiene como objetivo especializar al profesional de la valuación inmobiliaria con alta capacitación en aspectos técnicos, metodológicos e instrumentales, sentido de responsabilidad y profesionalismo, con el propósito de desarrollar las habilidades para el análisis de la valuación de los precios en la construcción, estudios de mercado y valuación de suelos. De igual forma planear de manera efectiva los recursos que se necesitan para recobrar el balance financiero y la efectividad operativa después de una pérdida fortuita, para así obtener un costo a corto plazo para estabilizar el riesgo y minimizar este a largo plazo.

## CAPÍTULO II. PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO

**Artículo 6.** El Plan de Estudios tiene como base, para el desarrollo del Doctorado la construcción del conocimiento inédito en la que se vincule las tres áreas sustantivas: investigación, docencia y difusión de la cultura.

**Artículo 7.** Los Programas de doctorado son de tipo profesionalizante. Doctorado en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (modalidad No escolarizada). Doctorado en Valuación y Transferencia de Riesgos (modalidad mixta), (Acuerdo 17-11-17, capítulo III, artículo 12),

**Artículo 8.** El Programa de doctorado Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, se desarrolla bajo cuatro líneas de investigación. Siendo las siguientes:

- Gobernanza
- Administración y Política Pública

- Transferencia de Riesgos
- Perspectiva de Género y Derechos Humanos

El Programa de Doctorado en Valuación y Transferencia del Riesgo, se desarrolla bajo tres líneas de investigación. Siendo las siguientes:

- Seguros y Desarrollo Financiero
- Valuación de Activos y Pasivos, Tangibles e Intangibles
- Instrumentos Financieros y Transferencia de Riesgos

**Artículo 9.** Cada uno de los cursos estará sujeto a un programa específico y a su evaluación correspondiente.

**Artículo 10.** La estructura de los programas de las asignaturas, o unidades de aprendizaje, considerará como elementos básicos los siguientes:

- a) Presentación o introducción.
- b) Propósitos y objetivos generales, destacando las competencias a generar.
- c) Estructuración de los contenidos.
- d) Estrategias didácticas acordes a los contenidos.
- e) Criterios de evaluación y acreditación.
- f) Bibliografía básica y complementaria.

**Artículo 11.** Los programas de los cursos, deberán estar en concordancia con los propósitos, objetivos y demás características del Programa de doctorado.

**Artículo 12.** Los requisitos básicos que los alumnos deberán cumplir para acreditar las asignaturas establecidas en el Programa Educativo del doctorado son los siguientes:

- a) Cumplir, como mínimo, con el 80% de asistencia a los cursos.

- b) Aprobar las actividades establecidas, de acuerdo a los criterios de evaluación y acreditación establecidos en el programa del curso o asignatura.
- c) Presentar productos académicos que incidan en su proceso de formación y en el desarrollo del proyecto de investigación y de titulación.
- d) Participar en los coloquios, presentando los avances correspondientes al número de coloquio, atendiendo a las observaciones realizadas. De no participar, la coordinación del doctorado programará su presentación; el alumno dispondrá de un mes para presentarse ante el comité evaluador en la fecha establecida, de no acreditarlo o presentarse en su segunda oportunidad, será dar de baja temporal.

**Artículo 13.** Las actividades académicas que genere el Programa de doctorado tendrán por objetivo impactar la formación profesional, la generación de conocimientos y el desarrollo de competencias para incidir en su propio fortalecimiento y en la gestión de riesgos en los sectores público, social y privado.

### **CAPÍTULO III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**

**Artículo 14.** El desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Programa de doctorado será responsabilidad de la Coordinación del doctorado, la Coordinación académica y de la Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

#### **De la Coordinación del Doctorado**

**Artículo 15.** La representación académica del Programa de doctorado será la Coordinación del doctorado en colegiado, quien, apoyándose en el Comité

Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, será quien tome las decisiones relativas al buen desempeño del posgrado.

**Artículo 16.** Son atribuciones y obligaciones de la Coordinación del doctorado:

**a) En referencia al Programa de Estudios**

- Establecer las tareas y comisiones, académicas y administrativas, que se requieran para el buen funcionamiento del Programa de doctorado.
- Proponer, aprobar y considerar la actualización permanente de los contenidos temáticos de los cursos, seminarios, talleres; y formular las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento en torno a las cuales se realizarán los proyectos de investigación y de titulación de los alumnos, entre otras actividades que incidan en el desarrollo del Programa de Doctorado, las cuales deberá presentarlas ante el comité académico para su conocimiento y aprobación, mediante acuerdo.
- Coordinar y participar en la organización, desarrollo y seguimiento de los proyectos de investigación y de titulación de los alumnos, al término de cada cuatrimestre.
- Coordinar y vigilar el cumplimiento de los criterios de selección, admisión, permanencia, acreditación, evaluación y titulación de los alumnos.
- Atender las sugerencias de evaluación interna y externa del Programa de doctorado.
- Someter a aprobación del comité de titulación al Director de Tesis que proponga el doctorando; en caso de que no presente o proponga, será el mismo comité de titulación quien le asigne director y revisores de tesis de grado. (El director de tesis que proponga la institución será del claustro de docentes que cuente con el perfil requerido, quien deberá tener experiencia en investigación.)
- Realizar acciones para el mejor desarrollo del programa y resolver los asuntos operativos del mismo.

- Rendir informes sobre la marcha del programa a la Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, a la Coordinación Académica y al Comité Académico.

#### **b) En referencia al personal académico**

- Coordinar la selección de los docentes del Programa educativo.
- Atender los asuntos y problemáticas académicas relacionadas con el desempeño del personal docente.
- Promover acciones relacionadas con el intercambio de docentes e investigadores, en convenio con otras instituciones académicas, nacionales e internacionales.
- Vigilar que el claustro de docentes del programa de doctorado cuente como mínimo con título, diploma o grado correspondiente (apegándose artículo 6 del Acuerdo 17-11-17).
- Cuidar que el perfil del personal académico sea idóneo para la impartición de asignaturas dentro del programa de doctorado, debiendo reunir los antecedentes académicos, conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza, aprendizaje, evaluaciones y demás. (apegándose artículo 7 del Acuerdo 17-11-17)

#### **c) En referencia al alumno**

- Coordinar la comisión de admisión o ingreso de los alumnos al Programa de Doctorado.
- Dar seguimiento a la normatividad, en cuanto a la selección, inscripción, reinscripción, permanencia, acreditación, evaluación, alta o baja y titulación de los alumnos.

- Atender y dictaminar las solicitudes y observaciones de los alumnos, respecto al desarrollo del Programa de doctorado y de dirección de su proyecto de investigación o proyecto de tesis.
- Promover (o gestionar ante el departamento de vinculación) la movilidad académica de los estudiantes, mediante el establecimiento de convenios con otros centros educativos, nacionales e internacionales.

#### **CAPÍTULO IV. PERSONAL ACADÉMICO**

**Artículo 17.** El Personal Académico del Programa de Doctorado se conforma por los docentes adscritos al Programa.

**Artículo 18.** Los criterios para la incorporación de personal académico al Programa de doctorado serán los siguientes:

- a) Contar preferentemente con el grado de Doctorado, y cédula profesional correspondiente.
- b) Poseer amplia experiencia profesional en su área de especialización, y en temas acordes a las Líneas de generación y aplicación del conocimiento del doctorado.
- c) Demostrar experiencia en la docencia e investigación.
- d) Tener publicaciones de alta calidad, y en revistas arbitradas e indexadas
- e) Demostrar haber participado en eventos académicos nacionales e internacionales; así como en grupos colegiados, redes de investigación, organizaciones o asociaciones académicas.
- f) Haber desarrollado proyectos de investigación en el campo de la educación y las ciencias afines a la gestión integral de riesgos y la protección civil.

- g) Cumplir con los requisitos establecidos en el **Art. 5.** del Reglamento Académico de Ingreso de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

**Artículo 19.** Las funciones del personal académico serán las establecidas en los **Artículos. 10, 15 y 16** del Reglamento Académico de Ingreso de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas; así como todas aquellas requeridas por el Programa de Doctorado.

**Artículo 20.** Son atribuciones y obligaciones del personal académico las siguientes:

- a) Entregar al Coordinador del Programa de doctorado, carta descriptiva apegada al Programa del curso a su cargo, junto a la bibliografía, al menos dos semanas antes de iniciar la asignatura, rúbrica y encuadre.
- b) Garantizar el buen desempeño del curso a su cargo, y fomentar la participación de los alumnos en sus actividades académicas, sin soslayar la retroalimentación de los aprendizajes, previo a emitir la calificación final.
- c) Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación del Programa de doctorado, y en su caso por el Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, para la atención de asuntos académicos relevantes.
- d) Una semana después de impartir la materia, entregar a la coordinación del doctorado, así como subir a la plataforma de la escuela, los resultados y calificaciones obtenidas por los alumnos.
- e) Observar lo establecido en el **Capítulo VII** del Reglamento Académico de Ingreso de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

## De la Investigación

**Artículo 21.** Los Docentes adscritos al Programa de doctorado, preferentemente realizarán investigación, con base en los siguientes criterios:

- a) Desarrollar proyectos de investigación con fundamento en alguna de las Líneas de generación y aplicación del conocimiento establecido en el Programa de doctorado, con apego a los lineamientos para desarrollo y fortalecimiento de la Investigación.
  - b) Registrar y desarrollar el proyecto de investigación y entregar los productos a la Coordinación Académica del doctorado.
  - c) Realizar trabajo colegiado a partir de la investigación desarrollada.
  - d) Establecer el programa cuatrimestral de asesorías de investigación y de tesis.
  - e) Podrán realizar entre otras las siguientes funciones
- I. Director de Tesis, es el encargado de acompañar en la trayectoria escolar, así como de orientar a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración de su trabajo recepcional, estableciendo conjuntamente con el alumno el plan individual de actividades académicas que se seguirá hasta su presentación y defensa ante jurado;
  - II. Codirector de Tesis, es un colaborador del Director de Tesis. En caso de ser necesario por la complejidad del trabajo recepcional se podrán incluir hasta dos codirectores académicos;
  - III. Asesor de Tesis, es un colaborador en el trabajo recepcional del alumno, que conjunta sus esfuerzos con el Director de Tesis,

- IV. Lector, es el responsable de analizar el trabajo recepcional elaborado por el alumno, una vez que cuenta con el visto bueno del Director de Tesis, para realizar las observaciones que considere pertinentes.
- V. Sínodo en el examen de grado, pudiendo tener la figura de presidente, secretario o vocal.

### **De la Difusión y Extensión**

**Artículo 22.** Los criterios para el desarrollo de la Difusión y Extensión como funciones sustantivas del Programa de doctorado serán los siguientes:

- a) Participar en las actividades de difusión y extensión con apego en los requerimientos institucionales.
- b) Publicar artículos en diferentes órganos de divulgación.
- c) Presentar los avances de investigación en eventos académicos internos y externos, en el marco del Programa de Doctorado.
- d) Difundir los productos alcanzados en las investigaciones de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.
- e) Participar en Programas de Educación Continua.

### **De las Áreas de Formación**

**Artículo 23.** Las Áreas de Formación serán integradas por el conjunto de docentes del Programa de Doctorado.

Los docentes deberán respetar la horizontalidad y verticalidad con que está construida la malla curricular, de tal manera que no se pierda la diacronía y sincronía en la formación profesionalizante de los doctorandos.

Como resultado del término de la materia Metodología de la Investigación Científica Cuantitativa del segundo cuatrimestre, el doctorando en Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil habrá construido su proyecto de investigación y lo presentará al finalizar el segundo cuatrimestre en el primer coloquio.

En el caso del Doctorado en Valuación y Transferencia de Riesgos el doctorando como resultado del término de la materia Seminario de Tesis I habrá construido su proyecto de investigación y lo presentarán al finalizar el segundo cuatrimestre en el primer coloquio.

### **De la Asesoría**

**Artículo 24.** El personal académico acompañará a los alumnos en el desarrollo de su proyecto como opción para la obtención del grado.

**Artículo 25.** La Asesoría tendrá por objeto orientar y supervisar académicamente el desarrollo de la investigación y de titulación, como única opción para la obtención del grado.

**Artículo 26.** Los asesores deberán tener preferentemente el grado de Doctor, contar con publicaciones y productos de consultoría e investigación. Estar dedicado conjuntamente a la docencia y a la investigación, como actividades principales; así como los requisitos adicionales que, en su caso, establezca la coordinación Académica del Programa.

## **CAPÍTULO V. NORMAS GENERALES DE OPERACIÓN**

### **Ingreso**

**Artículo 27.** Los aspirantes a ingresar al Programa de Doctorado se sujetarán a lo establecido en el presente reglamento. Son requisitos para ingresar al programa los siguientes:

- a) Contar con el grado de Maestro, cédula profesional o en su caso el acta de examen de grado.
- b) Acreditar un promedio mínimo de noventa con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes.
- c) Presentar un proyecto de investigación inédito a desarrollar durante el posgrado, el cual será sometido al comité de investigación.
- d) Aprobar el proceso de selección que establezca la convocatoria y el Comité de Admisión.
- e) Cubrir los trámites administrativos establecidos por la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, de acuerdo al Plan de Estudios, a la convocatoria y a la normatividad vigente.

**Artículo 28.** Los aspirantes a ingresar al Programa de doctorado deberán responder al perfil profesional de ingreso del Plan de Estudios correspondiente.

### **Permanencia**

**Artículo 29.** Los criterios de permanencia, en condición de alumnos, serán los siguientes:

- a) Estar inscrito en el Programa de Doctorado.
- b) Asistir y aprobar las asignaturas, así como las actividades académicas inherentes al Programa de Doctorado.
- c) Cumplir, como mínimo, con el 80% de asistencia a los cursos.
- d) Estar realizando su proyecto de investigación (autorizado por el comité), y contar con un Director y Comité Tutorial, que otorgue acompañamiento y asesoría a su proyecto.
- e) Los exámenes extraordinarios no están permitidos en los estudios de

posgrado. La Coordinación del doctorado, junto al Comité Académico, establecerán mecanismos específicos de evaluación cuando por causas de fuerza mayor un alumno no pueda asistir a los exámenes a que tiene derecho, o no pueda presentar los productos para acreditar la asignatura. La calificación mínima para aprobar un curso o seminario del doctorado será de 8.0.

f) Si un alumno debe cursar de nuevo una asignatura no aprobada, y en esta segunda ocasión continua sin acreditarla, será dado de baja del Programa.

g) Cuando un alumno interrumpa los estudios de posgrado, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar al programa. Concluido el plazo el cual no debe ser mayor a un año, para permanecer inscrito en el doctorado; se autorizará por una sola ocasión la reinscripción de un alumno, previa opinión favorable del comité académico.

### **La Dirección de Tesis y el Comité Tutorial**

**Artículo 30.** Todos los alumnos inscritos en el Programa de Doctorado tendrán un director(a) de tesis, establecido desde el primer cuatrimestre, de acuerdo con las Líneas de generación y aplicación de conocimientos del Programa.

- a) Podrá ser director de tesis, un profesor o investigador de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, o de otra institución, que sea acreditado por el Comité Académico, y que cumpla con los siguientes requisitos:
- Contar con el grado de Maestría, o de Doctorado, preferentemente.
  - Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con la disciplina del doctorado.
  - Tener una producción académica o profesional reciente, demostrada con obra publicada de alta calidad y/o por obra académica o profesional reconocida.
  - Estar dedicado conjuntamente a la docencia y a la investigación para la formación de recursos humanos, como actividad principal.

- El Director de tesis tendrá la responsabilidad de establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con su protocolo de titulación y de dirigir la tesis de grado.
- El alumno tiene la responsabilidad de identificar y de establecer comunicación con los posibles candidatos (as) a ser su director(a) de tesis y con los integrantes de su Comité Tutorial.
- El Comité de tutores estará conformado por el director de tesis, y dos asesores (se sugiere que al menos uno de los asesores sea externo a la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas). El estudiante podrá sugerir a los integrantes de la terna, siendo el Comité Académico quien dictamine al respecto. Una vez aprobado por el Comité, el estudiante quedará bajo su tutela.
- El Comité Tutorial conocerá y avalará el proyecto de tesis y el plan de actividades académicas que cumplirá el alumno y evaluará su avance al término de cada período.

### **Derechos y obligaciones del alumnado - doctorando**

**Artículo 31.** Son atribuciones y obligaciones del alumno las siguientes:

- a) Recibir educación y formación académica integral de buena calidad por parte de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas en los términos establecidos en los planes de estudio vigentes.
- b) Recibir el número de sesiones de clase y actividades previstas para cada unidad de aprendizaje en los lugares y horarios para ello señalados.
- c) Recibir de manera oportuna información respecto del contenido de los planes de estudio, así como sobre la organización administrativa, escolar y servicios de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.
- d) Recibir un trato respetuoso y justo por parte de toda la comunidad académica.
- e) Recibir asesoría y tutoría durante sus estudios.
- f) Utilizar de manera adecuada las instalaciones y demás bienes y servicios.

- g) Obtener los documentos comprobatorios que acrediten sus estudios y los de identificación relacionada con su calidad de alumno, previo el pago oportuno de las cuotas correspondientes.
- h) Expresar libremente sus ideas, siempre y cuando el derecho se ejerza en forma respetuosa, sin alterar el orden y la disciplina.
- i) Recibir los estímulos, becas y reconocimientos de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- j) Tener derecho a solicitar a la Coordinación del Programa la revisión de su proceso de evaluación, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después del registro en actas de la evaluación.
- k) Presentar los productos derivados de los cursos y seminarios del Programa de doctorado.
- l) Fomentar el trabajo colegiado en los seminarios y en los eventos académicos a los que convoque la escuela.
- m) Cumplir con la normatividad del Programa de doctorado

## **Baja de Alumnos**

**Artículo 31.** Se considerarán dos tipos de bajas:

- a) Temporal: Son Causa de baja temporal:
  - A solicitud expresa por escrito del alumno.
  - No efectuar el pago de derecho por reinscripción
  - Abandonar los estudios en cualquier momento del periodo escolar por tres asesorías consecutivas.
  - No acreditar el coloquio en su segunda oportunidad
  - Por no acreditar una asignatura o por no cubrir el mínimo de asistencia, con posibilidad de recurrar.
- b) Definitiva: Son Causa de baja definitiva:
  - A solicitud expresa por escrito del alumno

Abandonar los estudios sin justificación por tres días consecutivos de asesoría.

Incumplir con los requisitos de inscripción establecidos en el programa educativo.

Presentar documentos falsos o alterados.

El vencimiento del plazo para concluir los estudios de conformidad con lo que establece el presente reglamento y el programa educativo del doctorado.

Carecer de evaluación aprobatoria en algún recursamiento.

Ante situaciones de plagio académico, en los trabajos académicos asignados por las materias que conforman el plan de estudios, así como, dentro de los proyectos de investigación.

**Nota:** Ante solicitudes para impugnar la resolución de baja, estas deberán ser presentadas ante el comité académico, mediante carta de exposición de motivos dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de baja; el veredicto que emita el Comité Académico, será inapelable

## Reinscripción

**Artículo 32.** Sólo podrán reinscribirse al cuatrimestre académico del Programa de doctorado, los alumnos regulares.

**Artículo 33.** Cubrir los derechos de reinscripción, bajo las condiciones institucionales y tiempos establecidos.

**Artículo 34.** Quienes causaron baja temporal podrán reinscribirse por una sola ocasión, en los casos siguientes:

- a) Cuando esté vigente el Plan de Estudios a la fecha del reingreso.

- b) Reciba la autorización de reingreso, previa revisión de su historial y desempeño académico.
  
- c) Cuando haya obtenido un veredicto favorable por el comité académico

### **Revalidación y Equivalencia de Estudios**

**Artículo 35.** Las solicitudes de equivalencia de aspirantes que provengan de otras instituciones nacionales, serán consideradas por la Coordinación del doctorado, de manera conjunta con la coordinación académica y, en caso de ser necesario, dirigidas al Comité Académico de la ENAPROC para su aprobación.

### **Acreditación y Certificación**

**Artículo 36.** Los estudios del Programa de Doctorado serán certificados por la Dirección General y la Coordinación Académica de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

**Artículo 37.** El promedio de calificación del total de cursos de un ciclo debe ser de 8 (ocho) como mínimo para permanecer en el programa y poder optar por el grado o diploma de posgrado. La mínima aprobatoria será de 8 (ocho). Tanto SD (sin derecho), como NP (no presentó) equivalen a no acreditación. La escala de calificaciones será decimal. Teniendo como redondeo superior el punto seis (.6) y redondeo inferior el punto cinco (.5)

**Artículo 38.** En el Programa de Doctorado no existirá la acreditación por exámenes extraordinarios, a título de suficiencia o proceso de regularización, únicamente la posibilidad de recusar.

**Artículo 39.** Se expedirá el certificado parcial de estudios de Doctorado, a los alumnos que así lo soliciten y que no tengan adeudos, sea que hayan concluido de

manera regular o irregular uno o más cuatrimestres, hayan suspendido sus estudios, cambiado de sistema o causado baja definitiva de la Institución.

**Artículo 40.** En caso de controversias en procesos de acreditación, el Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas revisará los casos específicos, escuchará a las partes involucradas y tomará las decisiones pertinentes. Éstas tendrán el carácter de inapelable. El proceso sólo tendrá vigencia cuando se inicie en tiempo y forma; se presenten argumentos por escrito y se entreguen documentos probatorios de alguna irregularidad en el proceso académico. No procederá ninguna inconformidad una vez iniciada el siguiente cuatrimestre.

## **Egreso**

**Artículo 41.** Se considerará egresado del Programa de doctorado, al alumno que haya cursado y aprobado íntegramente el Plan de Estudios.

## **Del Procedimiento de obtención de Grado**

**Artículo 42.** El alumno deberá presentar al finalizar el segundo y tercer cuatrimestre los avances de tesis doctoral del primer, segundo y tercer capítulo. Al término del cuarto cuatrimestre deberá entregar concluido el capítulo cuatro. Concluido el quinto cuatrimestre se llevará a cabo último coloquio de tesis doctoral completa, debiendo entregar de manera impresa en su primera versión de la tesis doctoral.

La Defensa del Proyecto o Protocolo de Tesis Doctoral tiene como propósito enriquecer, retroalimentar, socializar y someter a evaluación de pares los avances alcanzados en la investigación y proyecto de titulación. Asimismo, la presentación de los Avances de investigación representa una estrategia que conlleva a la obtención oportuna del grado, el desarrollo de competencias relacionadas con la comunicación de resultados de investigación y la evaluación.

La participación de los estudiantes en los Coloquios, son parte de las actividades previstas en el Plan de estudios del programa, siendo esta de observancia obligatoria.

Los entregables para cada uno de los coloquios deberán ser enviados en las fechas establecidas por la coordinación del doctorado, de no ser así, no podrán participar en el coloquio, por lo que no obtendrán los créditos correspondientes.

Todo trabajo que no tenga director de tesis no será aceptado para el ejercicio de los coloquios.

La Defensa del Protocolo y la Evaluación de sus Avances de Tesis, se presentarán ante tres evaluadores o integrantes del Jurado, además de los integrantes del comité de titulación, el cual puede estar integrado por profesores e investigadores del doctorado y por especialistas externos.

La escuela a petición del doctorando enviará por **escrito invitación al director** de tesis.

Es obligación del doctorando elegir al director de tesis de acuerdo al objeto de estudio motivo de investigación, el cual deberá contar con cédula profesional; los costos de tutoría correrán a cargo del mismo doctorando.

La defensa del Proyecto de Tesis tiene como objetivos:

- a) Someter a evaluación de pares el Proyecto de Tesis
- b) Recibir retroalimentación y aprobación de la propuesta de investigación.

El documento presentado por el estudiante debe contener todos los apartados correspondientes al Protocolo de Tesis establecido en los Lineamientos de Titulación del Programa de Posgrado.

**Artículo 43.** Los requisitos para la obtención del Grado de Doctor serán los siguientes:

- a) Haber aprobado el Plan de Estudios.
- b) No tener ningún tipo de adeudo con la Escuela.
- c) Aprobar el examen de grado oral.

La Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas extiende en caso de ser solicitado por situación extraordinaria el Grado Post Mortem.

**Artículo 44.** El jurado del examen de grado se integrará por el Director de tesis y, al menos, por dos sinodales titulares, con sus respectivos suplentes, que asumirán la labor de Secretario y Vocal. El director de la tesis no podrá tener el cargo de presidente.

**Artículo 45.** Para que se autorice la fase oral el alumno requerirá:

- a) Solicitar fecha de examen de grado a la coordinación académica del doctorado, contando con la aprobación por escrito del director de tesis.
- b) Contar con los votos aprobatorios, por escrito, de los revisores y sinodales designados.

**Artículo 46.** El veredicto del jurado será en los términos siguientes:

- a) Aprobado por unanimidad con mención honorífica.
- b) Aprobado por unanimidad.
- c) Aplazado.

En caso excepcional, cuando el trabajo de investigación constituya un tema científico sobresaliente y original, la sustentación del mismo haya tenido un alto nivel de calidad y el aspirante presente un promedio general mínimo de noventa y cinco puntos, el jurado podrá otorgar la Mención honorífica.

Los criterios para emitir el veredicto Aprobado serán los siguientes:

- a) La calidad, originalidad y aportación del trabajo de investigación.
- b) La calidad de la réplica.

Los criterios para emitir el veredicto Aplazado serán los siguientes:

- a) Deficiencia en la presentación de la tesis.
- b) La insuficiencia en la réplica.

**Artículo 47.** La aprobación del examen de grado hace merecedor al sustentante al grado de doctor, y le da derecho a que la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, expida el documento que lo acredita.

**Artículo 48.** Cuando el sustentante sea suspendido en la fase oral, el Comité Académico decidirá sobre la permanencia del alumno en el programa.

**Artículo 49.** Los resultados y productos de los proyectos de investigación de tesis serán propiedad de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

**Artículo 50.-** El alumno egresado tendrá un periodo de seis meses para presentar la versión definitiva del proyecto de investigación, si en este plazo no lo presenta, se le concederá por única vez una prórroga de seis meses, la cual deberá gestionar con el coordinador del programa, concluido este plazo, se anulará el trámite y el egresado deberá registrar un nuevo proyecto, disponiendo un año para culminar con su proceso, de no concluirlo durante el tiempo establecido, el caso se presentará ante el pleno de comité académico para la determinación de su condición de alumno egresado.

**Artículo 51.-** La Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas otorgará el grado Post Mortem a aquellos alumnos que cubran los requisitos estipulados en los lineamientos de titulación.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Lo establecido en el presente Reglamento sólo podrá ser modificado y/o actualizado a propuesta y consulta de la Coordinación académica y de la coordinación del Doctorado. Las modificaciones serán sancionadas y en su caso aprobadas por el Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

**SEGUNDO.** En caso de solicitudes extemporáneas de aspirantes al doctorado. Será a solicitud por escrito del interesado, propuesta a discusión y análisis de viabilidad por la Dirección y la Coordinación académica.

**TERCERO.** Alguna modificación del calendario de actividades (previa solicitud de los alumnos) será puesta a discusión y análisis de viabilidad. Siempre y cuando sea posible, sin alterar la normatividad de la escuela, las modificaciones serán sancionadas y en su caso aprobadas mediante acuerdo de Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

**CUARTO.** El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la sanción, autorización y publicación por el Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

**QUINTO.** Los casos no previstos serán analizados por el Comité académico. Las modificaciones serán sancionadas y en su caso aprobadas mediante acuerdo de Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

**Actualizado 23/ 02/24**

## **INTEGRANTES DEL COMITÉ ACADÉMICO**

### **Presidente**

Dra. Amanda Margarita Martínez Trujillo

### **Secretario**

Dr. Edgar Ricardo Morgan López

### **Vocales**

Cap. Juan Antonio Vargas Rayes

Dr. Isaac Muños Gómez

Mtro. Bernardo Gonzalo Gómez Guerra

Cp. Ana Gabriela Chong Pérez

Lic. Paola Arlaeth Moreno López

Dr. Gontran Villalobos Sánchez

Mtro. Gerardo Conde Gutiérrez

Med. Erick Sánchez Martínez

Cap. Álvaro Amado Nery Martínez

Dr. Rogelio Aguilar Cruz